Gobernación de Cundinamarca

Bogotá, 5 de abril 2024

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL CAR
CUNDINAMARCA

Ref. Solicitud información sobre permiso y/o autorización ambiental

Respetados señores,

Teniendo en cuenta que la secretaría de Prensa y Comunicaciones de la Gobernación de Cundinamarca tiene previsto instalar una Torre de Telecomunicaciones con sus respectivas adecuaciones en jurisdicción del municipio de Gachancipá, solicitamos a esta entidad nos brinde la información necesaria para saber si se requiere un permiso o autorización ambiental para dicha instalación y adecuación proyectada, teniendo en cuenta el concepto emitido por la Secretaría de Planeación del municipio de Gachancipá sobre en el predio denominado "Lote Paramo Colón", identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-10507 y cédula catastral No. 25-295-00-00-00000001-0205-000000000, ubicado en la vereda San José, predio que pertenece al señor Juan Mario Acevedo Padilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.146.262 de Usaquén.

En virtud de lo anterior me permito adjuntar las coordenadas del predio en mención y el área a intervenir para el montaje de los equipos, que será de 30X30 metros:

COORDENADA 1
LATITUD: 5° 2´3.16"N
LONGITUD: 73° 54´22.21"0

COORDENADA 2
LATITUD: 5° 2´3.51"N
LONGITUD: 73° 54´21.90"0

COORDENADA 3
LATITUD: 5° 2´2.33"N
LONGITUD: 73° 54´21.69"0

Secretaría de Prensa y Comunicaciones
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

Powered by CamScanner

Gobernación de Cundinamarca

COORDENADA 4
LATITUD: 5° 2´2.65"N
LONGITUD: 73° 54´20.79."0

De ante mano les agradezco su colaboración.

Cordial saludo,

Daniela Rubiano Rivera
Directora de Medios Audiovisuales
Secretaría de Prensa y comunicaciones

Elaboro: Martha Vargas Camacho-Abogada-Contratista

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

Gachancipá, 18 de marzo de 2024
AMG – SPSP – 800 -0178

Señora
DANIELA RUBIANO RIVERA
DIRECCIÓN DE MEDIOS AUDIVISUALES
Gobernación de Cundinamarca
daniela.rubiano@cundinamarca.gov.co

Asunto: **Respuesta solicitud información sobre el uso de suelo**

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría de Planeación y Servicios Públicos del Municipio de Gachancipá.

En atención a su solicitud, me permito manifestarle que según Decreto Municipal 022 de 2009, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria N. 176 – 10501 y Cedula Catastral N. 25295000000000010205000000000, le corresponde como áreas de actividad las siguientes.

ÁREA RURAL - SISTEMA DE AREAS PROTEGIDAS - SISTEMA OROGRAFICO ÁREA FORESTAL PROTECTORA PRODUCTORA (R – FPP)		Ficha No. NUG - R – 03
USOS		
Uso Principal	Conservación de flora y recursos conexos.	
Usos Compatibles	Recreación pasiva, rehabilitación ecológica e investigación controlada.	
Usos Condicionados	Silvicultura, aprovechamiento sostenible de especies forestales y establecimiento de infraestructura para los usos compatibles, vivienda del propietario (la existente a la fecha de adopción del presente Decreto). Ecoturismo. Construcción de infraestructura de apoyo para los usos compatibles, Ecoturismo.	
Usos Prohibidos	Todos los demás.	

ÁREA RURAL - SISTEMA DE AREAS PROTEGIDAS - SISTEMA OROGRAFICO ÁREA FORESTAL PROTECTORA (R – FP)		Ficha No. NUG - R - 02
USOS		
Uso Principal	Conservación forestal y de recursos conexos.	
Usos Compatibles	Recreación pasiva, rehabilitación ecológica e investigación controlada y establecimiento de plantaciones forestales protectoras, en áreas desprovistas de vegetación nativa.	
Usos Condicionados	Vivienda del propietario (la existente a la fecha de adopción del presente Decreto), infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles; aprovechamiento persistente de especies foráneas y productos forestales secundarios para cuya obtención no se requiera cortar los árboles, arbustos y plantas en genera, Ecoturístico.	
Usos Prohibidos	Todos los demás.	

Dependencia:	Elaboró	Revisó:	Ruta del Documento:
Secretaría de Planeación y Servicios Públicos	Jairo Berdugo	Admon. Olga Lucia Heredia Gómez	\\192.168.8.146\Users\PLANEACION\AÑO 2024\OFICIOS2024

Powered by CamScanner

ÁREA RURAL - SISTEMA DE AREAS PROTEGIDAS - SISTEMA HIDRICO	Ficha NUG - R - 01
ÁREAS PERIFERICAS A CUERPOS DE AGUA, CAUCES DE AGUA, EMBALSES, HUMEDALES	
USOS	
Uso Principal	Conservación de suelos y restauración de la vegetación adecuada para la protección de los mismo, conformar la malla ambiental.
Usos Compatibles	Recreación pasiva.
Usos Condicionados	Captación de aguas o incorporación de vertimientos, siempre y cuando no afecten el cuerpo de agua ni se realicen sobre los nacimientos. Construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, embarcaderos, puentes y obras de adecuación y desagüe de instalaciones de acuicultura.
Usos Prohibidos	Todos los demás.

De acuerdo a lo anterior, le indicamos que según normatividad vigente, la actividad descrita en su oficio no se encuentra contemplada dentro de los usos PRINCIPALES, COMPATIBLES ni CONDICIONADOS.

Atentamente;

OLGA LUCÍA HEREDIA GÓMEZ
Secretaria de Planeación y Servicios Públicos

Dependencia:	Elaboró	Revisó:	Ruta del Documento:
Secretaría de Planeación y Servicios Públicos	Jairo Berdugo	Admon. Olga Lucía Heredia Gómez	\\192.168.8.146\Users\PLANEACION\AÑO 2024\OFICIOS2024

Powered by CamScanner